



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001022

Fecha: 12/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente y Revoca un Acto administrativo de Traslado dándole continuidad donde viene laborando un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural Vegas de Segovia del municipio de Zaragoza, se debe trasladar a **LUIS HUMBERTO MOSQUERA GUERRERO**, identificado con Cédula **82.360.570**, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030; quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente en el área de Ciencias Naturales Química y aprueba servir dicha área como el traslado para dicha institución educativa.

* Por el Decreto 2018070000549 del 22 de Febrero de 2018, fue trasladada la Servidora Docente **TERESA DE JESUS GUERRA LOPEZ**, identificada con Cédula **22.238.237**, Licenciada en Educación Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cuturú del municipio de Cauca, en reemplazo de Luis Humberto Mosquera Guerrero, quien se encuentra Encargado como Director Rural en otro establecimiento educativo; la señora Guerra López, vinculada en provisionalidad venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030.

En tanto, la Educadora Guerra López no se trasladó para dicha institución educativa del municipio de Cauca, continuando sus labores docentes en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden darle continuidad sin interrupción laboral donde viene prestando sus servicios docentes, ya que el titular de la plaza pasa a otro establecimiento educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS HUMBERTO MOSQUERA GUERRERO**, identificado con Cédula **82.360.570**, Licenciado en Química y Biología, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Rural Vegas de Segovia del municipio de Zaragoza, plaza 8950080-010; el educador Mosquera Guerrero viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030.

ARTICULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000549 del 22 de Febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la servidora docente **TERESA DE JESUS GUERRA LOPEZ**, identificada con Cédula **22.238.237**, Licenciada en Educación Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cuturú del municipio de Cauca, en reemplazo de Luis Humberto Mosquera Guerrero, quien se encuentra Encargado como Director Rural en otro establecimiento educativo; dándole continuidad sin interrupción laboral en vacante definitiva como Docente de Básica Primaria en la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030**, en reemplazo de Luis Humberto Mosquera Guerrero, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

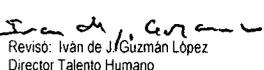
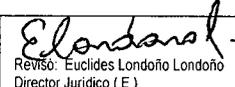
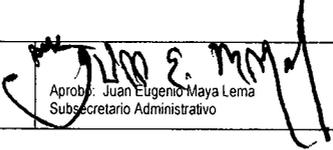
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carriñenza Castaño Santa Abril 5 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---